

Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL ESTUDIANTADO DEPORTISTA DE LA UAM

Requisitos

- Estar matriculado como estudiante durante el curso 2024-2025 en títulos oficiales o enseñanzas propias de cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
- Adquirir o tener vigente un abono anual de las instalaciones deportivas de la UAM, o bien estar inscrito y haber abonado, mediante pago único, ocho meses de una actividad deportiva dirigida de la UAM para los cuatrimestres primero (octubreenero) y segundo (febrero-mayo). (Ver posibles excepciones en 'Información General' y 'Preguntas Frecuentes').
- Inscribirse, hacer el seguimiento de la convocatoria y responder dentro de los plazos de cada una de las etapas, utilizando el correo electrónico proporcionado por la UAM: nombre.apellido@estudiante.uam.es

Información general

La 'Convocatoria de ayudas económicas al estudiantado deportista de la UAM' tiene la finalidad de promover la vida saludable y el ejercicio físico del estudiantado de la UAM y, al mismo tiempo, aumentar el dinamismo y la convivencia deportiva en las instalaciones de la Universidad.

Santander Universidades aporta la cantidad de 30.000 € a repartir entre el estudiantado de la UAM que tenga vigente un abono anual de las instalaciones deportivas de la Universidad, o bien —en el caso de no tener abono deportivo anual—, que esté inscrito y haya abonado, mediante pago único, ocho meses de una actividad deportiva dirigida de la UAM para los cuatrimestres primero (octubre-enero) y segundo (febrero-mayo).

Concretamente, se repartirán 300 ayudas de 100 € que serán asignadas en dos fases.

- En una primera fase, de forma prioritaria, se asignarán ayudas al estudiantado que esté inscrito y participe activamente en los programas de competición interna o



externa de la UAM o que certifique diversidad funcional asociada a la discapacidad. Si en esta fase el número de solicitudes supera el máximo de 300 ayudas, se asignarán por orden de inscripción (registro de entrada de la solicitud en la plataforma del Santander).

- En una segunda fase, se asignarán el resto de las ayudas. De igual modo, si el número de solicitudes alcanza el máximo de 300 ayudas, se asignarán por orden de solicitud, dando fe el sistema electrónico de envío.

Si entre ambas fases no se efectúan 300 solicitudes válidas, se incrementará la cantidad económica de cada ayuda hasta agotar los 30.000 €. (En dicho caso, la ayuda será superior a 100 €). El estudiantado seleccionado recibirá la ayuda en un solo pago mediante transferencia bancaria.

La convocatoria contempla una excepción para el estudiantado de la Facultad de Medicina: Si una persona no está inscrita en las instalaciones de la UAM, ni como abonada ni como usuaria de una actividad deportiva dirigida, podrá solicitar la ayuda si la instalación de pertenencia se ubica a menos de 2 km de su facultad y si la inscripción/pago corresponde a una anualidad o a los cuatrimestres primero (octubre-enero) y segundo (febrero-mayo).

En cualquier caso, se insta a la preferencia por las instalaciones de la UAM en aras de un mayor dinamismo de la vida deportiva en las propias infraestructuras de la Universidad.

Cómo solicitar la ayuda: enlace a la plataforma de Becas Santander

Las personas interesadas en solicitar la ayuda tienen que inscribirse en la siguiente plataforma y seguir los pasos que se indican en ella: http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-economicas-al-estudiantado-deportista-de-la-uam

Información exigida

La información se proporcionará a través de la plataforma de inscripción, en las secciones habilitadas para ello.

En relación con el requisito de ser estudiante:

 Documento justificativo de estar matriculado en algún centro propio de la UAM durante el curso académico 2024-2025. A estos efectos, será suficiente aportar,



impreso de matrícula de SIGMA o, en su defecto, documento acreditativo del pago de las tasas académicas (caso de enseñanzas propias).

En relación con el requisito de tener un abono deportivo anual o estar inscrito y haber abonado, mediante pago único, ocho meses de una actividad deportiva para los cuatrimestres primero (octubre-enero) y segundo (febrero-mayo):

- En el caso de las instalaciones deportivas de la UAM, no es necesario entregar documentación. La universidad hará las comprobaciones pertinentes.
- En el caso de una instalación deportiva que no sea de la UAM, debe entregarse la siguiente documentación:
 - 1. Carta de la instalación deportiva con indicación del nombre de la persona solicitante, las fechas del abono o del pago de la actividad deportiva dirigida, la cantidad desembolsada y la dirección postal de la instalación.
 - 2. Justificante de la transferencia o carta de pago de la entidad bancaria.

En el caso de ser estudiante que participa activamente en los programas de competición interna y/o externa:

- No es necesario entregar documentación. La universidad hará las comprobaciones pertinentes. (Sí será necesario, cuando se rellene la solicitud en la plataforma Santander, indicar si la persona participa en competición interna y/o externa y en qué disciplina deportiva).

En el caso de ser estudiante con diversidad funcional asociada a la discapacidad:

- Certificado vigente de discapacidad.

Email para consultas sobre la convocatoria

— <u>delegado.rectora.deporte.universiario@uam.es</u>

Fechas

- Inscripción en la plataforma para solicitar la ayuda: del 15 de octubre al 31 de octubre de 2024.
- Evaluación de solicitudes: del 1 al 30 de noviembre de 2024.



- Resolución provisional de personas seleccionadas y concesión de la ayuda: 1 de diciembre de 2024. (La resolución provisional se podrá consultar en la propia plataforma de inscripción).
- Periodo de alegaciones: del 2 al 4 diciembre de 2024. (Las alegaciones se harán mediante email a la dirección: <u>delegado.rectora.deporte.universiario@uam.es</u>).
- Resolución definitiva de la Convocatoria: 15 de diciembre de 2024. (La resolución definitiva se podrá consultar en la propia plataforma de inscripción).

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué es un requisito utilizar el correo nombre.apellido@estudiante.uam.es?

 Utilizando la dirección electrónica "uam.es" se reducen los mensajes tipo SPAM y, a su vez, actúan como registro de entrada y/o salida de posibles comunicaciones.
- ¿Qué pasa si no estoy pendiente, o contesto fuera de fecha, los mensajes relacionados con esta convocatoria recibidos en mi correo electrónico nombre.apellido@estudiante.uam.es?

Se pierde el derecho a ser beneficiario de la ayuda.

- ¿Es una convocatoria anual o hay distintas convocatorias por año?

El convenio con Santander Universidades es de carácter anual. La convocatoria se ha diseñado estableciendo una sola ayuda anual hasta agotar la partida presupuestaria. No hay distintas convocatorias por año, si bien la intención de la UAM es repetir anualmente convocatorias similares.

- ¿Se puede solicitar la ayuda con un abono que se adquiera entre el 15 y el 31 de octubre de 2024?

Sí se puede solicitar la ayuda con un abono que se adquiera entre el 15 y el 31 de octubre de 2024.

- ¿Se puede solicitar la ayuda con un abono que caduque entre el 15 y el 31 de octubre de 2024?

No se puede solicitar la ayuda con un abono que caduque entre el 15 y el 31 de octubre de 2024. Deberá adquirirse un nuevo abono durante este periodo si se desea solicitar la ayuda.



- ¿Se puede solicitar la ayuda si se dispone de un abono cuatrimestral o si se han pagado cuatro meses de una actividad deportiva dirigida?

No se puede solicitar la ayuda si se dispone de un abono cuatrimestral o si se han pagado cuatro meses de una actividad deportiva dirigida. Es necesario que sea un abono anual o efectuar el pago único por ocho meses de actividad deportiva dirigida.

¿Qué hacer si se adquirió un abono cuatrimestral que sigue vigente y se desea solicitar la ayuda para un abono anual?

El periodo de inscripción en la plataforma para solicitar la ayuda es del 15 al 31 de octubre de 2024. Durante este periodo (o en fechas anteriores) se podrá convertir el abono cuatrimestral en un abono anual, para lo cual, en las instalaciones deportivas de la UAM, se ajustarán las cantidades de tal manera que no exista perjuicio económico.

- ¿La ayuda es solo para las instalaciones de la UAM?

La ayuda es de aplicación solo en el caso de las instalaciones de la UAM, pues la convocatoria se ha diseñado para incentivar la práctica deportiva del estudiantado, promoviendo al mismo tiempo el dinamismo y la convivencia en las instalaciones de la universidad. La única excepción es el estudiantado de la Facultad de Medicina, debido a la lejanía de su campus universitario, quienes pueden solicitar la ayuda para otra instalación deportiva. En el caso de acogerse a esta excepción, la instalación deportiva debe ubicarse a una distancia inferior a 2 km de la Facultad de Medicina. (Es decir, si la instalación deportiva se sitúa a más de 2 km de la Facultad de Medicina, no se tendrá derecho a recibir ayuda). En cualquier caso, se insta a la preferencia por las instalaciones de la UAM en aras de un mayor dinamismo de la vida deportiva en las propias infraestructuras de la Universidad.

- ¿La adquisición del abono de las instalaciones deportivas de la UAM debe llevarse a cabo mediante pago único o puede ser pago fraccionado?

La adquisición del abono anual implica un compromiso (contrato) de anualidad. Puede realizarse mediante pago único o pago fraccionado. Ambos tipos de pago son posibles. (Se recuerda que el pago único supone una cuantía menor).

- ¿Es conveniente consultar la resolución provisional?

Sí, es muy conveniente consultar la resolución provisional para asegurarse de que no haya errores.



- ¿Cuándo y dónde debo consultar la resolución provisional?
 La resolución se puede consultar el 1 de diciembre de 2024 en la propia plataforma de inscripción.
- ¿Cuándo y dónde se pueden presentar alegaciones a la resolución provisional?

 El periodo de alegaciones a la resolución provisional es del 2 al 4 de diciembre de 2024 y deben dirigirse a delegado.rectora.deporte.universitario@uam.es.
- ¿Qué sucede si hay errores en la resolución provisional y no presento alegaciones?
 Se da por válida la información de la resolución provisional, perdiendo el derecho a posibles modificaciones.

Viernes 6 de septiembre de 2024

Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad